q.e debe tener efecto en la noche de este dia á las
nueve en punto. Y á fin de que conste lo acredi-
to por la presente que firmo en Cartagena á
seis de Julio de mil ochocientos treinta y nueve.

Juan Alvarez

Sesion ordinaria. En la Ciudad de Cartagena y salas ca-
pitulares de ella la noche de hoy seis de Julio de
mil ochocientos treinta y nueve se reunieron
p.a celebrar sesion ordinaria de Ayuntam.to Cons-
titucional los SS. D. Juan Bautista y Alt.do prim.o presid.te D. Juan Mir,
D. Juan Rom.o Sanz, D. Elias Marz Fortun, D. Salv.r Lesus, D.n
Juan B.ta Lopez, D. Jose Pascual y Bertao, D. Fr.co Oliver, D.n
Santiago Andulla Sig.r, D. Ant.o Vivanco y D. Jose M.a Rolan
D. Procur.s Sind.s y acordaron lo sig.te

Citacion. Entro el portero Fr.co Parmañez y certifico haber citado á los
Sres. p.r quienes se le entregaron cedulas, y manifesto q.e los SS. D.
Manuel Ferrer y D. Julian Calderon se hallaban ausentes.

Cont.on de guerra. Descubierto q.e se reclama. Mediante la citacion gral. despachada al efecto se vieron
en este Ayunt.o dos oficios del Sr. Subdelig.do Int.o de Rentas de esta
Ciudad fhas. tres y seis del actual en q.e inserta las comunicaciones
q.e le ha hecho el Sr. Intend.te de la Prov.a la primera sobre la falta
de recaudacion q.e nota la Direccion gral. por los estados re-
mitidos hasta fin de Mayo ultimo, pidiendo dho. Subdelig.do
q.e sin levantar mano se proceda con la mayor actividad
á hacer efectiva la cobranza en metalico de la Contrib.on
extraord.a de guerra entregando en deposit.a lo q.e se esté adeu-
dando p.r las mensualidades vencidas; y por la segun-
da previene dho. Sr. Intend.te que si en el termino
de seis dias no se procede á la entrega de la Canti-
dad de treinta y cinco mil R.s v.on que se señaló á